MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@hotmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1528/2021.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION DE CONTRATACION POR CONTRATACION DIRECTA (L.C.D.) PARA LA "CONSTRUCCION DE CAMINERO EN LA PLAZA MARTIREZ DE ACOSTA ÑU" con ID:400312. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 20 de agosto del 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación de Contratación Directa L.C.D** para el **"CONSTRUCCION DE CAMINERO EN LA PLAZA MARTIREZ DE ACOSTA** ÑU**"** con ID: 400312. ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **Héctor Omar Mereles González** con Ruc. 2.383.839-6 para Licitación de Contratación Directa (L.C.D) **"CONSTRUCCION DE CAMINERO EN LA PLAZA MARTIREZ DE ACOSTA** ÑU**"** con ID:400312. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **Héctor Omar Mereles González** con Ruc. 2.383.839-6, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el **Objeto del Gasto 520-30-11** recursos **ROYALTIES** para la **"CONSTRUCCION DE CAMINERO EN LA PLAZA MARTIREZ DE ACOSTA** ÑU**"** con ID: 400312**,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira:

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa a la firma **Héctor Omar Mereles González** con Ruc. 2.383.839-6, denominada **"CONSTRUCCION DE CAMINERO EN LA PLAZA MARTIREZ DE ACOSTA** ÑU" con ID: 400312, con un monto total de **72.876.400 (sesenta y dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiún. ----------

LIC. JOSE PRIETO DEL VALLE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
SECRETARIA GENERAL

MARCELINO RAMON NUÑEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA